

RESOLUCIÓN A.N. N°. 03-2023

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A OCUPAR LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es atribución de la Asamblea Nacional, elegir a los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, conforme lo dispone el artículo 138 numeral 9), inciso c) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de los artículos 81 numeral 6), 140 y 141 de la Ley N°. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo”.

II

Ante el cumplimiento del período para el que fueron electos los miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, corresponde a la Asamblea Nacional convocar para el proceso de elección.

POR TANTO

La Asamblea Nacional de acuerdo a las atribuciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política y la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar al Presidente de la República y a los Diputados y Diputadas de la Asamblea Nacional para que presenten candidatos y candidatas para ser electos como miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Las propuestas de los candidatos y candidatas deberán ser presentadas con los documentos necesarios que demuestren la idoneidad para ocupar el cargo, ante la Secretaría

Legislativa de la Comisión Especial de Carácter Constitucional para el Informe de Consulta y Dictamen de la Elección de Cargos Públicos por Mandato de la Constitución Política de la República de Nicaragua, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente resolución.

TERCERO: La presente Resolución de Convocatoria se publicará en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria de la
Asamblea Nacional